De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.020.
- **Población afectada o carente:** 9.020.
- **Población objetivo:** 9.020.

1.1 Causa del problema:

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que consagra en la Constitución…”

Para el cumplimiento de los fines estatales se requiere tener a disposición ciertos elementos que faciliten las labores y el contacto con la comunidad. El Municipio de Guatapé, actualmente, sólo cuenta con un conductor y dos vehículos oficiales de los cuales uno de ellos es para el desplazamiento del señor Alcalde, para atender las diferentes reuniones y el otro vehículo está a disposición de los secretarios de despacho de la administración municipal; quienes permanentemente, tiene reuniones y gestiones dentro de la jurisdicción municipal y fuera de ella; y para las diferentes áreas, no hay disponibilidad de transporte para funcionarios y contratistas que deben adelantar procesos dentro y fuera del municipio para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal de Guatapé 2024 -2027 y además, para garantizar los derechos de los ciudadanos tanto en colectivo como en su individualidad.

Dentro de las áreas de las diferentes dependencias con que cuenta la Alcaldía Municipal, se encuentra la Comisaría de Familia al servicio de toda la comunidad. Esta dependencia, además de la atención presencial que brinda a la comunidad en las instalaciones del Palacio Municipal, debe desplazarse por la zona urbana y rural para realizar actividades de prevención, visitas de verificación de denuncias, verificar condiciones de menores, entre otras; y en algunos casos requiere desplazamientos a Municipios cercanos.

Así mismo, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos requiere adelantar campañas de convivencia y seguridad ciudadana con la comunidad, para lo cual también requiere contar con el servicio de transporte para la movilización del personal de la administración municipal que acudirán a las campañas que se llevarán a cabo y para la ejecución de las demás actividades contempladas en el Plan de Desarrollo “*Guatapé Emprende 2024-2027*”.

Por otra parte, se debe prestar el servicio de transporte terrestre para detenidos, quienes deben ser trasladados o conducidos desde el lugar en que se ha practicado la detención o se

encuentran detenidos transitoriamente, hasta una dependencia policial, sede judicial, centro penitenciario o cualquier otro lugar que disponga la Autoridad competente en condiciones que garanticen su integridad física.

Por ello, se debe contar con los medios de transporte adecuados para la prestación de los servicios a cargo del Estado, garantizando su efectividad e inmediatez, por lo que se requiere contratar el servicio de transporte terrestre en vehículo tipo campero o camioneta; para los funcionarios de la Comisaría de Familia; de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos para las campañas de convivencia y seguridad ciudadana, personal de la administración municipal y para el transporte de detenidos, ya que el Municipio de Guatapé no cuenta con vehículos que pueda atender estás necesidades.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DETENIDOS, PERSONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE DESARROLLE CAMPAÑAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”.

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo los siguientes servicios u actividades:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre, en vehículo automotor al personal adscrito a la Comisaria de Familia y personal de apoyo en zona urbana o rural a las siguientes Veredas: La Peña, La Sonadora, El Rosario, La Piedra, Los Naranjos, Quebrada Arriba, Santa Rita, El Roble. Así mismo se pueden requerir desplazamientos a otros Municipios cercanos.

2. Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículo automotor para el traslado de personas detenidas para que sean puestas a órdenes de autoridad judicial competente.

3. Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículo automotor para personal de la Inspección de Policía y la Administración Municipal que apoye campañas de convivencia y seguridad ciudadana, en zona urbana o rural del Municipio de Guatapé y municipios cercanos.

4. Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículo automotor para personal de la Administración Municipal que ejecute actividades contempladas en el Plan de

Desarrollo Municipal "*Juntos Construimos 2024-2027*", en zona urbana o rural del Municipio de Guatapé.

2.3 Especificaciones esenciales:

- Los viajes se programarán por la Administración Municipal al menos con un (01) día de anticipación.
- Para poder dar cumplimiento a las necesidades del Municipio, el servicio debe estar disponible todo el día para ir, llevar el equipo y recoger cuando se le llame para el viaje de regreso, incluso varias veredas en un solo día. Así mismo, en algunos casos se requiere esperar a los funcionarios para poder realizar varias visitas en un solo día.
- El equipo que debe desplazarse, por parte de la Comisaría de Familia, es generalmente de tres (03) personas.
- El contratista debe contar con vehículo automotor cuatro puertas, modelo 2017 en adelante, el cual debe acreditar con la tarjeta de propiedad y con conductores propios, se debe anexar licencia de conducción vigente. Los vehículos deben estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, así como los documentos vigentes (Soat y Tecnomecánica).
- El contratista debe contar con seguro todo riesgo y debe tener experiencia en trasporte de detenidos
- Los desplazamientos serán a demanda del Municipio, el contratista deberá estar disponible todo el día y fines de semana si se requiere de algún traslado, en caso de no encontrarse el lugar de destino dentro de lo contemplado en los estudios previos el Contratista deberá pasar cotización del valor respectivo y de ser aprobado por el supervisor, el Contratista prestará el servicio, en las mismas condiciones.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.

4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en especial lo relacionado con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Presentar al Supervisor del contrato los soportes necesarios del servicio u actividad efectuada. (Reclamar planilla en la administración municipal para el control, la cual debe contener la casilla para la firma de las personas que reciben el servicio).
10. Cumplir con sus obligaciones legales de pago de seguridad social y parafiscal, cuando corresponda anexando el pago de la seguridad social, planilla detallada del periodo facturado.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	78	11	18	00

Código UNSPSC 78111800 Clase: Transporte de pasajeros por carretera

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de

2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de $36.400.000; lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de hasta **($20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS MLV,** respaldados con el Certificados de Disponibilidades Presupuestales (CDP) número 180 del 30 de enero del 2024; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

TIPO DE VEHÍCULO: SEDAN, HATCHBACK O CAMIONETA		
TIPO DE VEHÍCULO:		
LUGAR DE DESTINO	**COSTO IDA Y REGRESO (SIN ESPERA)**	**Valor por cada hora de espera**
Zona Urbana	$ 23.200	$17.000
Vereda La Peña	$ 68.000	$17.000
Vereda La Sonadora	$ 90.600	$17.000
Vereda Los Naranjos	$ 46.000	$17.000
Vereda El Rosario	$ 80.400	$17.000
Vereda La Piedra	$ 34.000	$17.000
Vereda Quebrada Arriba	$ 45.300	$17.000
Envigado	$ 362.400	$17.000
Rionegro	$ 149.500	$17.000
Marinilla	$ 113.250	$17.000
San Rafael	$ 113.250	$17.000
Peñol	$ 56.600	$17.000
La Ceja	$ 175.500	$17.000
Santo Domingo x la vía Alejandría	$ 260.500	$17.000
Santo Domingo x la vía Medellín	$ 430.350	$17.000

Para calcular el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los valores de contratos iguales o similares en el año inmediatamente anterior en base a el contrato con un alcance contractual análogo, y tomando en cuenta los incrementos por cambio de año y las variables de aumento.

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos parciales, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda su naturaleza, con la planilla que firma cada persona que recibió el servicio; y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Así como los demás impuestos que se deriven de su actividad económica y el contrato ejecutado, es de anotar que debe adjuntar copia de cédula y tarjeta profesional del contador que acreditara los parafiscales de la empresa si fuere el caso y el certificado de contadores.

Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

Una vez adjudicado el proceso, El Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el ente territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos, ya que las cantidades son a demanda de los destinatarios.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o político	Regulatorio	Social	Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Actos de sabotaje o terrorismo.	Incremento de tarifas de impuestos, tasas o contribuciones.	Cierre de vías	Cambio de las normas que rigen el proceso
Consecuencia de ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de productos establecidos en el contrato	Presupuesto insuficiente	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	Modificación de las condiciones iniciales del contrato
Valoración	Probabilidad: 3 (Posible). Impacto: 3 (Moderado). Valoración: 6 (Riesgo Alto)	Probabilidad: 3 (Posible). Impacto: 4 (Mayor). Valoración: 7 (Riesgo Alto)	3 (Posible); impacto 1; valoración 4 (Riesgo bajo)	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 2 (Menor). Valoración: 4 (Riesgo Bajo)
¿A quién se le asigna?	Contratante	Contratista	Contratante	Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Acciones que propendan por el mejoramiento de la seguridad en el Municipio	Verificación de los cambios regulatorios a nivel tributario	Buscar vías alternas para llegar al destino.	Verificación de las modificaciones normativas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 3 (Moderado). Valoración: 5 (Medio)	Probabilidad: 3 (Posible). Impacto: 4 (Mayor). Valoración: 7 (Alto)	Probabilidad (2), impacto (1), total (3): Riesgo bajo	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 2 (Menor). Valoración: 4 (Riesgo Bajo)
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	NO	SI	SI

Responsable por implementar el tratamiento	Municipio de Guatapé.	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Constante	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Constante	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Constante	Constante	Constante	Constante
Periodicidad	Constante	Constante	Constante	Constante

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, donde reglamenta las garantías para los procesos de mínima cuantía estableció: "*La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*".

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que el Municipio de Guatapé entregará los recursos al contratista una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas a favor de la entidad, es decir, se pagará contra entrega de los productos.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o la persona designada por el Ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del

valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Se da cumplimiento al Plan de Gobierno "*Juntos Construimos 2024-2027*" en su Línea Estratégica 01 - Juntos por la Gobernanza, la Seguridad, la Movilidad y la Humanización de la Salud y el componente 0101 Seguridad ciudadana y justicia y el componente 010106 Implementación de acciones para el fortalecimiento del centro de retención transitorio y 020401 Desarrollo Integral de niños, Niñas y adolescentes y Jóvenes.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Es necesario para el Municipio, en aras de garantizar la efectividad en los procesos realizados y la inmediatez en su atención, contar con el servicio de transporte terrestre para el cumplimiento de los fines del estado y poder adelantar las labores requeridas.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

Debe contarse con disponibilidad todo el día, viajes de ida y regreso, con vehículos adecuados a la zona a que se accede.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

Será un contrato a Cuatro (04) meses, desde la firma del acta de inicio, o hasta agotar recursos, por un valor de, ***($20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS MLV***. El servicio

será a demanda según solicitud de la administración municipal de Guatapé, los pagos se realizarán mediante pagos parciales, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda su naturaleza, con la planilla que firma cada persona que recibió el servicio; y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Mediante pagos parciales, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda su naturaleza, con la planilla que firma cada persona que recibió el servicio; y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Forma de entrega

El servicio será prestado a solicitud del Municipio de Guatapé, y dirigiendo al personal al sitio de destino o lugar acordado, en los días y horarios acordados con prelación.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 053-2016	$4.000.000	Veinticinco (25) días calendario
CMC 023-2017	$13.000.000	Siete (07) meses
CMC 035-2017	$637.377	Cinco (5) días
CMC 036-2018	$11.878.668	Del 16 abril al 31 de diciembre de 2018
CMC 040-2020	$9.000.000	Tres meses
CMC 013-2021	$9.000.000	Tres meses
CMC 009-2022	$20.000.000	Cinco meses
CMC030-2022	$ 20.000.000	Cuatro (04) meses y veintiocho (28) días, sin superar el 31 de diciembre de 2022
CMC005-2023	$ 32.480.000	Siete meses
CMC034-2023	$ 16.240.000	Tres meses

3. Análisis de la oferta

De acuerdo con el análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica para la prestación de servicio de transporte terrestre y que se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones de ley.

Guatapé, Antioquia. 13 de febrero del 2024.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yarixa Ramírez Salazar	*Revisó: Wilmar Buriticá/Abogado oficina de contratación*	Carlos Hernán Espinosa Correa